CONCÓN
avanzamos contigo

CERTIFICADO N° 37 / 2025

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, ante petición del Señor Alfonso Del Carme López Pizarro, RUT [redacted] de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 364 de fecha 01 de febrero 2024, se le encargó al Señor Alfonso Del Carme López Pizarro, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato, con un honorario bruto mensual de $424.077.- impuestos incluidos.

2. Para efectos de pago presenta boleta de honorarios Nº227 por un monto de $424.077.- impuestos incluidos del 01 de febrero 2025.

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE ASEO, ORNATO Y ÁREAS VERDES

BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA (s) DIMAO

ALFONSO DEL CARMEN LOPEZ PIZARRO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 227

RUT: [redacted]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

JORNAL-CAPATAZ

[redacted]

Fecha: 01 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

BODEGUERO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE EJECUCION DIRECTA DE PROYECTOS MENORES MES ENERO 2025	424.077
Total Honorarios $:	424.077
14.5 % Impto. Retenido:	61.491
Total:	362.586

Fecha / Hora Emisión: 31/01/2025 08:34

0758705600227C2B455F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202501310834

Fecha / Hora Impresión: 31/01/2025 08:34

INFORME ENERO 2025

Labores desarrolladas en tareas encomendadas de acuerdo con sus funciones, cabe mencionar que su contrato de trabajo

PROGRAMA COMUNITARIO D EJECICIÓN DIRECTA DE PROYECTOPS MENORES 2025

Semana del 01 AL 05 ENERO:

- Se realizan estacas de madera.
- Se pintan maderas para identificación de maderas y conos.
- Entrega de vestuario.

Verificadores trabajo realizado en terreno

Semana del 06 AL 12 DE ENERO:

- Se continua con trabajo de muebles.

Verificadores trabajo realizado en terreno

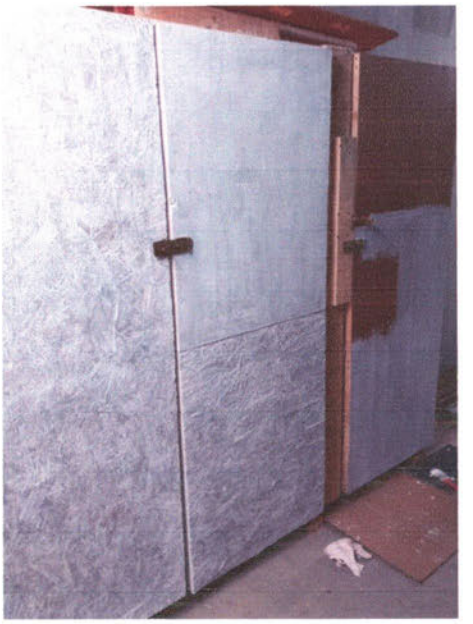

Semana del 13 AL 19 DE ENERO:

- Se continua con el pintado de conos para ser utilizados en emergencias municipales.
- Se realiza trasvasije de implementos de bodega.

Se construye gabinete de madera.

Verificadores trabajo realizado en terreno

Semana del 20 AL 26 De ENERO:

- Se continua con trabajos de pintura y recuperación de madera y muebles de bodega.

Verificadores trabajo realizado en terreno

Semana del 27 AL 31 DE ENERO
Se proyecta apoyar los trabajos cierre perimetral humedal con insumos.

Concón, enero

CONCÓN
avanzamos contigo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE ASEO, ORNATO Y ÁREAS VERDES

BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA (s) DIMAO

[redacted]

Alfonso Del Carme López Pizarro
PAÑOLERO ESCUADRILLA PGE

Concón, enero 2025

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.° 364 / D. FIN

CONCÓN, 24 ENE. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°14 de fecha 09/01/2025 que indica contratar a funcionarios de DIMAO y recibido en Gestión de Personas el día 15/01/2024
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°57 de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto del puesto de Operario, de la Municipalidad de Concón, dependiente de la dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas verdes, informa que se requiere contratar a Alfonso del Carmen López Pizarro, profesión u oficio de Bodeguero, por su experiencia laboral en el área operativa en el servicio público de más de 3 años.
En su experiencia laboral, se destaca el trabajo en equipo, compañerismo y buen trato hacia el resto.
Desde 2023 hasta la fecha, Alfonso ha ocupado el cargo de Bodeguero, desarrollándose sin problemas en la ejecución de sus funciones.
Considerando la necesidad del servicio, se requiere contratar a:
Alfonso del Carmen López Pizarro, Rut: [redacted] Bodeguero, con experiencia laboral en el área operativa de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas verdes. Entre las principales competencias esenciales para desarrollar su labor, destacan; el compromiso, trabajo arduo, excelente disposición para realizar trabajos encomendados.
Esta contratación será del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE,** la contratación en calidad de Honorarios al **Sr. ALFONSO LOPEZ PIZARRO, RUT** [redacted] para prestar Servicios de **BODEGUERO** del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas, por un monto bruto total mensual de $424.077 pesos.

2. **ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios, Programa Comunitario Ejecución Directa".**

4. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [redacted]

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

STC/MCG/SRC/MVG/amn
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIMAO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	23 ENE 2025	

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 23 de enero 2025, comparece por una parte D. **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS, RUN N°** [redacted] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut: I°73.568.600-3, en adelante la Mandante y el **Sr. ALFONSO LOPEZ PIZARRO, RUT** [redacted] mayor de edad, nacionalidad [redacted] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **BODEGUERO**, en Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de $424.077 pesos

QUINTO: El contrato pactado tendrá una duración desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio del 2025.

SEXTO: Tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 10 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato ,vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

[redacted]

MANDATARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)